

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00248-00
DEMANDANTE: JAIRO TAMAYO
DEMANDADO: ARKOPUS

Téngase por notificada por conducta concluyente a la entidad MAATTY SAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal, quien allegó contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito.

Reconózcase personería al Dr. NICOLAS PRIETO GARCIA, como apoderado judicial de la mentada entidad.

Téngase en cuenta que la entidad ARKOPUS, en el término de traslado contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y demanda en reconvención. Y frente a las excepciones la parte demandante allegó escrito mediante el cual efectúa el respetivo pronunciamiento.

Una vez cumplido el trámite al interior de la demanda en reconvención se proveerá sobre las excepciones de mérito.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 13 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario